En la Sala Concegil de esta Villa de Vergara á ocho de Enero de mil ochocientos treinta y dos por ante mi el Escno se juntaron segun costumbre los Sres. D. Xavier Maria de Acedo Alcalde, D. Baltasar de Ordangarin Sindico Prok Gral, D. Andres Sanchez de Toca, D. Martin de Ybarra, y D. Juan Franco de Benitua Regidores, D. Agustin de Lombida, y D. Jose Ramon de Zumalabe Diputados del Comun, D. Enrrique de Urain, D. Jose Manuel de Garitani, D. José de Ybarzabal, y D. Jose Manuel de Larrañaga Diputados de Concejo, y D. Vicente de Barrena Sindico Vexatorio mayor y mas sana parte de los que componen la Justicia y Regimiento de esta dicha Villa; y estando asi juntos y congregados hizo presente el Sr. Alcalde que sus ocupaciones no le habian permitido extender aun el Mandamiento de buen govierno, pero que trataba de publicarlo el Domingo proximo, y el Ayuntamiento le dió gracias manifestandole su buen celo por el bien de la Villa.

En seguida se leyeron los Memoriales de Jose Maria de Aleptea y Franco de Atalora sobre nombramiento de segundo Alguacil de esta Villa, y acordó el Ayuntamiento que con vista de la acta de Eleccion resolveria sobre sus solicitudes.

Se leyo tambien otro Memorial de D. Jose Agustin de Echaguirre Mayordomo de Fabrica de la Yglesia de Santa Marina en el que suplica al Ayuntamiento le exonere de dicho Cargo por las causas q. expone y nombre otro en su lugar, y el Ayuntamiento acordó que en el Ayuntamiento gral de Eleccion se habia sido nombrado, y admitido á dicho Cargo sin reclamacion ninguna, y que no estaba en sus atribuciones el exonerarle.

En seguida se trató acerca de las ordenanzas Municipales de esta Villa, y que hace años no hai podido darse con ellas, y asi de practicar las devidas diligencias para su allargo se comisionaron al Sr. Alcalde y Sindico Prok Gral, para que unidos con el Sr. Conde del Valle, y D. Pablo Ant.o de Arizpe se ocuparan en las diligencias hasta dar con ellas, y que al intento se dé noticia de este nombramiento al Sr. Conde del Valle y D. Pablo Antonio de Arizpe por oficio.

Con lo cual se dió fin al Ayuntamiento firmó el Sr. Alcalde por sí y por todos los demas segun costumbre, y en fé de todo lo hice yo el Escno

Xavier Mª de Acedo.

Ante mi.

Jose Maria de Elizburu

En la Sala Consistorial de esta Villa de Vergara á quince de Enero de mil ochocientos treinta y dos, por ante mi el Escno se juntaron segun costumbre los Señores D. Xavier Maria de Acedo Alcalde, D. Felipe Maria de Arzamendi teniente de Sindico Prok Gral por indisposicion del propietario, D. Andres Sanchez de Toca, D. Martin de Ybarra, D. Juan Franco de Benitua, y D. Jose Joaquin de Arangueren Olariaga Regidores, D. Agustin de Lombida, y D. Jose Ramon de Zumalabe Diputados del Comun, D. Enrrique de Urain, D. José de Ybarzabal, y D. Jose Manuel de Larrañaga Diputados de

Concejo, que son los que componen la mayor y mas sana parte de la Justicia y Regim.to de esta villa, y estando asi juntos y reunidos se leyó la acta anterior, y quedó aprobada.

En seguida se trato sobre nombramiento de segundo Alguacil de esta villa, y para el efecto se leyó la Acta de la Eleccion de Justicia, y resultando de ella que el nombramiento de factor á disposicion de este Ayuntamiento particular, se discutió sobre el particular, y ultimamente acordó el Ayuntamiento que Fran.co de Otalora quedase con el Cargo de Alguacilato y alumbrado de las Calles, y José Maria de Mapica con el repeso de la Carne, y que ambos repartieran por mitad el sueldo de la villa, entendiendose todo hasta y en tanto que se decidieren las Causas por que estan acusados.

Con lo que se dió fin á este Ayuntamiento, firmó el Sr. Alcalde por sí, y por los demas segun costumbre, y en fé de todo lo hice yo el Esno.

Xavier Ma. de Acedo.

Antemi.

José Maria de Elizguren.

En la Sala Concegil de esta villa de Vergara á veinte y dos de Enero de mil ochocientos treinta y dos, por antemi el Esno se juntaron, segun costumbre, los señores D. Xavier Maria de Acedo, Alcalde, D. Felipe Maria de Arzaina Teniente Sindico Prok Gral por indisposicion del propietario, D. Andres Sanchez de Loca, D. Martin de Marra, D. Juan Fran.co de Benitua, y D. José Joaquin de Aranguren Olaziaga Regidores, D. José Ramon de Zumalabe Diputado del Comun, D. José Manuel de Garitano, y D. José Manuel de Zarraonaya diputados del Concejo, que son los que componen la mayor y mas sana parte de la Justicia y Regimiento de esta N. villa; y estando asi juntos y reunidos el Sr. Alcalde presento al Ayuntamiento los titulos de Capitan, y Tenientes de la primera y segunda Compañia de Tercios de esta villa, que á propuesta del Ayuntamiento del año ultimo habia nombrado la diputacion de esta Provincia, y remitido los titulos para entregar á los Nombrados, que son D. José Maria de Olaizola para Capitan de la segunda compañia, D. José Maria de Iraola para Teniente de la primera, y D. Juan José de Uriceta para subteniente de la segunda, y acordó el Ayuntamiento, que el Sr. Alcalde presidente de este Ayuntamiento, entendiendose con el Capitan mas antiguo hiciese la Entrega de dichos titulos siempre que no resultare reclamacion de agravios por alguno de los Nombrados.

En seguida se leyeron por mi el Esno la Circular de la Direccion gral de propios y arbitrios del Reyno, y su formulario Numero primero del Interrogatorio dispuesto por la Contaduria gral de dichos Ramos, para que á las preguntas que contiene dicho Interrogatorio responda este Ayuntamiento en el termino de un Mes, ó en el tiempo que se gradue preciso atendida la poblacion, ó Corenturas de Vecinos de cada pueblo; y el Ayuntamiento viendo que dicha Circular habla tambien sobre reglamentos Municipales, y que los deseos de S. M. son que todos los Pueblos del Reyno queden reglamentados uniformemente, acordó que dicho